



DIF

ESTATAL DE VERACRUZ



CONVENIO DE COLABORACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA ACORDADA EN EL INSTRUMENTO DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO "DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA DENOMINADA "FUNDACIÓN MICHOU Y MAU", REPRESENTADA POR LA SRA. VIRGINIA SENDEL ITURBIDE DE LEMAITRE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y FUNDADORA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACION", Y QUE CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EN FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, LAS REPRESENTANTES LEGALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA "FUNDACIÓN MICHOU Y MAU" RESPECTIVAMENTE, CELEBRARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, CUYO OBJETO FUE EMPRENDER ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES POR QUEMADURAS SEVERAS, SUFRIDOS POR NIÑOS Y NIÑAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SEGUNDO.- ENTRE LAS ACCIONES A DESARROLLAR, SE PLASMÓ LA DE APOYAR ECONÓMICAMENTE A "LA FUNDACIÓN", PARA EL TRASLADO DE NIÑOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AFECTADOS POR QUEMADURAS SEVERAS, A LOS HOSPITALES DE LA CIUDAD DE GALVESTON, TEXAS, CON LOS QUE "LA FUNDACIÓN" TUVIERA CONTACTO.

TERCERO.- EL MONTO POR CONCEPTO DE APOYO ECONÓMICO EN AQUEL CONVENIO FUE EL DE \$1'208,730.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL, SETECIENTOS TREINTA PESOS 86/100 M.N.), SUJETOS A COMPROBACIÓN A TRAVÉS DE LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS Y FACTURAS POR CADA CASO REMITIDO.

CUARTO.- CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LA COLABORACIÓN CELEBRADA ENTRE "LAS PARTES", EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ESTABLECERÁN DIVERSAS REGLAS DE OPERACIÓN, A EFECTO DE FACILITAR LA MINISTRACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS EN FAVOR DE "LA FUNDACIÓN".

Av. Miguel Alemán No. 109, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 842.37.30 - 37, Fax. 841.88.15, www.veracruz.gob.mx



DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES":

I.I.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, MISMA QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL INSTRUMENTO DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

I.II.- ASIMISMO, ESTABLECEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES OPTIMIZAR LA COLABORACIÓN CELEBRADA ENTRE "LAS PARTES" EN FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ESTABLECERÁN DIVERSAS REGLAS DE OPERACIÓN, A EFECTO DE FACILITAR LA MINISTRACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS EN FAVOR DE "LA FUNDACIÓN".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y SUJETAN SUS COMPROMISOS A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

em

CLAUSULAS

PRIMERA.- CUANDO "LA FUNDACIÓN" TENGA ALGÚN CASO QUE ATENDER DE QUEMADURA GRAVE SUFRIDA POR ALGÚN MENOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, PODRÁ SOLICITAR EL APOYO ECONÓMICO AL "DIF ESTATAL", POR CONCEPTO DE TRASLADO Y ATENCIÓN MÉDICA EN LOS HOSPITALES DE GALVESTON, TEXAS, CON LOS QUE "LA FUNDACIÓN" TENGA CONTACTO.

SEGUNDA.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA TRATAR LOS CASOS DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁN LOS ENLACES DESIGNADOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

TERCERA.- EL "DIF ESTATAL" MINISTRARÁ EL MONTO QUE "LA FUNDACIÓN" REQUIERA, SIEMPRE Y CUANDO, ÉSTA CUMPLA CON LAS SIGUIENTES FORMALIDADES:



DIF

ESTATAL DE VERACRUZ



- CUANDO “LA FUNDACIÓN” TENGA UN CASO QUE ATENDER, LO NOTIFICARÁ AL “DIF ESTATAL” POR DOS VÍAS: UNA POR VÍA TELEFÓNICA AL NÚMERO 2288423730 EXT. 3500, EL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCION DEBERÁ IDENTIFICARSE Y SOLICITARÁ EL APOYO ECONÓMICO RESPECTO AL TRASLADO Y ATENCIÓN MÉDICA DE LOS MENORES AFECTADOS, EN LOS HOSPITALES DE GALVESTON, TEXAS, CON LOS QUE “LA FUNDACIÓN” TENGA CONTACTO; Y LA OTRA, A TRAVÉS DE UN ESCRITO DIRIGIDO A LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR, DIRECTORA GENERAL DE ESTE ORGANISMO QUE CONTENGA LA PETICIÓN DE APOYO Y COTIZACIÓN DE LOS GASTOS QUE AMERITE EL TRASLADO Y ATENCIÓN MÉDICA.
- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, “LA FUNDACIÓN” ENVIARÁ AL “DIF ESTATAL”, UN CORREO ELECTRÓNICO A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: ADRIANA.PAZZI@GMAIL.COM, Y/O ANAYA.ESTHER@GMAIL.COM QUE INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y DATOS DEL MENOR, FECHA DE TRASLADO, FAMILIAR RESPONSABLE, LA CANTIDAD TOTAL A EROGAR, LOS CONCEPTOS QUE LA FORMAN Y DEMÁS DATOS RELEVANTES QUE EN ESTE MOMENTO REQUIERA “EL DIF ESTATAL”.
- EL “DIF ESTATAL”, EN UN PLAZO MÁXIMO DE SEIS A DOCE HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD, DEBERÁ INFORMAR A “LA FUNDACIÓN” YA SEA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO SI ÉSTA ES PROCEDENTE.

CUARTA.- SI “LA FUNDACIÓN” NO CUMPLE CON LAS FORMALIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y SI NO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SUFICIENTE, EL “DIF ESTATAL” NO ESTARÁ OBLIGADO A AUTORIZAR EL APOYO ECONÓMICO QUE “LA FUNDACIÓN” REQUIERA, SITUACIÓN QUE EL “DIF ESTATAL” DEBERÁ COMUNICAR PUNTUALMENTE A “LA FUNDACIÓN”, EN EL PLAZO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

QUINTA.- EL “DIF ESTATAL” ESTABLECE COMO FONDO TOTAL MINISTRABLE ANUAL, A FAVOR DE “LA FUNDACIÓN”, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$1'208,730.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL, SETECIENTOS TREINTA PESOS 86/100 M.N.). EN ESE TENOR, “LA FUNDACIÓN” TIENE LA OPCIÓN DE AGOTAR ESTE MONTO, EN UNA O MÁS SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO, CUIDANDO QUE ESTE, NO REBASADO, PARA LO CUAL, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A LLEVAR UN ADECUADO CONTROL PRESUPUESTARIO A EFECTO DE RESPETAR LO



DIF

ESTATAL DE VERACRUZ



SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

SEXTA.- EN CASO QUE EL “DIF ESTATAL” CANALICE EL MONTO SOLICITADO A “LA FUNDACIÓN”, ESTA, DENTRO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU EJERCICIO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL “DIF ESTATAL”, PARA SU COMPROBACIÓN, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FOTOGRAFÍAS DEL PACIENTE
- EXPEDIENTE CLÍNICO
- FACTURA DE LOS CONCEPTOS EROGADOS, MISMAS QUE SE SOLICITARÁN CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SISTEMA DIF ESTATAL.
- ACTA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE
- COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL MENOR
- COPIA DE IFE DEL PACIENTE SI ES MAYOR DE EDAD, O DE LOS TUTORES EN CASO DE QUE EL PACIENTE SEA MENOR DE EDAD.
- COPIA DE CURP DEL PACIENTE Y TUTORES.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, COMENZARÁ A PARTIR DE SU FIRMA, HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

OCTAVA.- LA VOLUNTAD DE LAS PARTES ES MANTENER LA COLABORACIÓN QUE EN ESTE DOCUMENTO SE ACUERDA, POR EL TIEMPO DE VIGENCIA ESTABLECIDA, LO CUAL DEPENDERÁ DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PARA AMBAS PARTES. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES DESEE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, BASTARÁ CON HACERLO POR ESCRITO AMPARANDO EL MISMO CON EL SELLO DE RECIBIDO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA, SIN QUE ESTO OBSTACULICE EL FINIQUITO DE LOS COMPROMISOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE AL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN DEL CONVENIO.

NOVENA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS EN ÉL CONTRAÍDOS SON PRODUCTO DE LA BUENA FE Y DEL COINCIDENTE INTERÉS PARA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO; POR LO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, POR LO TANTO, EN



DIF

ESTATAL DE VERACRUZ



CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE MUTUO ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES, Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "DIF ESTATAL"

**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA GENERAL**

POR "LA FUNDACIÓN"

**C. VIRGINIA SENDÉL ITURBIDE DE LEMAITRE
PRESIDENTA**

TESTIGOS Y ENLACES

**LIC. ADRIANA ROJANO PAZZI
DIRECTORA DE ASISTENCIA
E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**LIC. BELEM PALMEROS EXSOME
PRESIDENTA DE "MICO Y MAU" DELEGACIÓN
VERACRUZ**